



Escuela Especial de Lenguaje "El Despertar"  
Calle Los Cisnes N° 2732 – F. 582587795  
ARICA – CHILE

## Reglamento de Evaluación y Promoción.

La Escuela Especial de Lenguaje El Despertar reconocida por el Ministerio de Educación bajo el RBD 40401-2, se rige por la ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 "Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio".

Nuestra Escuela atiende a niños y niñas cuyas edades se sitúan entre tres y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por el inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por derivación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencia de otro déficit o discapacidad.

### EDAD DE INGRESO

Los alumnos con TEL ingresan a una escuela de lenguaje, según el Decreto Supremo N° 332 01/2021 art. 2 Determina:

- A) nivel medio mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.
- B) Primer nivel de transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.
- C) Segundo nivel de transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.

Los Establecimientos podrán matricular estudiantes hasta el 30 de junio (Ordinario 1194 dic/2010), siempre que la edad se encuentre cumplida al 31 de marzo, como indica la normativa.

### SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE INGRESO

1. Respecto a los estudiantes que ingresan por primera vez a una escuela especial de lenguaje se les aplicara:

- **Una evaluación Fonoaudiológica**, que incluye la aplicación de pruebas estandarizadas mencionadas en Art, 38 del Decreto 170/09
  - \*Anamnesis
  - \* Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
  - \*Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
  - \* Screening test Spanish Grammar (expresivo - receptivo STSG).
  - \*En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno específico del Lenguaje.
- **Una evaluación psicoeducativa de ingreso**, Efectuada por una profesora de Educación diferencial, en este caso UTP, que incorpora antecedentes de estudiante y su contexto. Evaluación desarrollado por la profesional a cargo, que contempla las habilidades esperadas para enfrentar el nivel de ingreso, según pautas de desarrollo.



Escuela Especial de Lenguaje "El Despertar"  
Calle Los Cisnes N° 2732 – F. 582587795  
ARICA – CHILE

- **Un examen de Salud**, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será completada por un pediatra habilitado por el Ministerio de Educación según Art 16 del DSE N° 170/09, que contrata la escuela para que realice la evaluación del menor.

**Solo en el caso que este procedimiento evaluativo concluya en la presencia de un TEL al que se le asocien necesidades educativas especiales, entonces se podrá matricular al estudiante.**

Estos antecedentes quedan registrados en el FUDEI, Formulario Único de Ingreso, donde intervienen las docentes, Fonoaudiólogo, coordinado por U.T.P.

2. Para los estudiantes que concluyen el año escolar se requerirá de una **reevaluación** para definir si necesitan continuar en la escuela especial de lenguaje o no, al respecto será necesario aplicar:

- **Una evaluación Fonoaudiológica que dé cuenta de la evaluación del TEL con los apoyos especializados.** La información resultante debe registrarse en un informe Fonoaudiológico.
- **Una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa efectuada por la profesora diferencial a cargo del nivel**, que informe de los progresos y dificultades evidenciados durante el año, teniendo como referente las bases Curriculares de Educación parvularia.

Finalizado este proceso la información se registra en el FUR Formulario Único de Reevaluación, donde intervienen las docentes, Fonoaudiólogo, coordinado por U.T.P.

#### DEL EGRESO

- El egreso de los estudiantes se realiza en forma anual, para permitir el término del proceso pedagógico.
- El egreso de la escuela está determinado por la superación del Trastorno Especifico del Lenguaje, el cual es evaluado por el fonoaudiólogo responsable e informado al Equipo Directivo.
- En relación a la promoción de los estudiantes, si este, no se encuentra en superación del TEL, será igualmente promovido con sugerencia de mantener su matrícula en escuela de lenguaje o proyecto de integración según corresponda.

#### EVALUACION DEL PROCESO EDUCATIVO

- El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos. Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la Escuela de Lenguaje "El Despertar" se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que



Escuela Especial de Lenguaje "El Despertar"

Calle Los Cisnes N° 2732 – F. 582587795

ARICA – CHILE

contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

- Disposiciones Técnico Pedagógicas La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos. La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores. Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros. Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

**LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA** Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaboró una pauta con aquellos indicadores más relevantes del informe trimestral.

- Es individual. La información será tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.
- Registro y análisis de la información: Una vez aplicado el instrumento a los alumnos se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados. La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

**EVALUACIÓN FORMATIVA** Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros. El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno y adecuar el trabajo pedagógico.

- La finalidad de la evaluación formativa es: Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el niño/a o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.
- Esta evaluación se registra en forma semanal, Obteniendo el % de logro de los objetivos y tomar decisiones.



Escuela Especial de Lenguaje “El Despertar”

Calle Los Cisnes N° 2732 – F. 582587795

ARICA – CHILE

- Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los objetivos planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Finalizado el trimestre se analizan los avances semanales de los objetivos y se registran en dicho informe o estado de avance.
- Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Trimestres, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe cuantitativo de las habilidades desarrolladas según los ámbitos de las BBCC y cualitativo, resumiendo el trabajo realizado en el PEI Pedagógico y Fonoaudiológico de su hijo/a, a través de una entrevista personal, en donde se realiza lectura del informe.
- La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a Escala de Apreciación, observación directa –espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes: - (MA) Muy Adquirido - (AA) Adquiriendo el Aprendizaje - (IA) Iniciando el Aprendizaje - (NT) No Trabajado. Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la docente y/o fonoaudióloga.
- Por otro lado, para el Plan específico se ha elaborado un informe cualitativo, en el que se describe el tratamiento realizado durante el trimestre al niño/a, la profesora realiza la descripción de su PEI pedagógico y además la fonoaudióloga describe su trabajo realizado también de manera cualitativa. Dicho informe al igual que el anterior será entregado trimestralmente, y deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Docente. La información recopilada de ambos informes permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

Deyanir Carrié Alfaro

U.T.P.